



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION 1557



BUENOS AIRES, 25 NOV 2004

VISTO el expediente N° 01-523/04 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 7/99, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

1557  
RESOLUCION N°



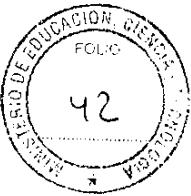
Nº 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto Nº 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Ordenanza del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto Nº 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley Nº 24.521 y por el inc.14 del art.23 quáter de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto Nº 438/92), modificada por las Leyes Nº 24.190 y Nº 25.233, y por los Decretos Nº 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, Nº 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, Nº 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y Nº 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. Nº 29.844 del 22 de febrero de 2002).

*SP*  
*ML*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS  
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL a dictarse en la Sede de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

*SG* ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*SG*  
*SG*  
*SG*

RESOLUCIÓN N° 1557

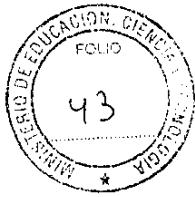
*MANUEL F. FILIUS*  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°

1557



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL QUE EXPIDE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ciencias Políticas y  
Sociales.**

- Promover la participación organizada de personas, grupos y comunidades para mejorar su calidad de vida.
- Realizar acciones a nivel individual, familiar, grupal y comunitario que favorezcan el ejercicio, la rehabilitación y el desarrollo de conductas participativas.
- Realizar acciones de promoción, asistencia y rehabilitación social de personas y grupos.
- Realizar acciones tendientes a mejorar los sistemas de relaciones y comunicación en los grupos para que estos logren, a través de la autogestión, su desarrollo integrado.
- Asesora en la formulación, ejecución y evaluación de políticas tendientes al bienestar social.
- Elaborar, conducir, ejecutar, supervisar y evaluar planes, programas y proyectos de acción social.
- Realizar estudios diagnósticos de la realidad social sobre la que se deberá actuar.
- Realizar acciones tendientes a prevenir la aparición de problemas sociales y/o de sus efectos.
- Promover la creación, desarrollo, mejoramiento y adecuada utilización de los recursos de la comunidad.
- Capacitar y orientar a individuos, grupos y comunidades para el empleo de sus propios recursos en la satisfacción de sus necesidades.
- Brindar orientación y asesoramiento en materia de acción social a personas, grupos e instituciones.
- Organizar, administrar, dirigir y supervisar instituciones y servicios de bienestar social.

*S/*  
*JP*  
*WT*  
*DA*  
*AF*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 1557



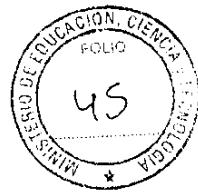
- Participar en la investigación y en la planificación, ejecución y evaluación de planes, programas, proyectos y acciones de distintas áreas que tengan incidencia en lo socio-cultural, integrando equipos interdisciplinarios.
- Realizar estudios e investigaciones sobre:
  - La realidad socio-cultural y los aspectos epistemológicos del área profesional para crear o perfeccionar modelos teóricos y metodológicos de intervención.
  - Las causas de las distintas problemáticas sociales y los factores que inciden en su génesis y evolución.
- Realizar peritajes sobre distintas situaciones sociales.
- Elaborar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos de promoción comunitaria.

*su  
Z  
M*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 1557



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

TÍTULO: LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

01	Trabajo Social I: Fundamentos del Trabajo Social	A	4	120
02	Historia Argentina	C	5	75
03	Psicología General	C	5	75
04	Economía Argentina	C	5	75
05	Problemática Educativa	C	5	75
06	Opción entre: - Psicología Evolutiva; o - Problemática Regional: Recursos y Ambiente Humano	C	5	75
07	Estadística y Demografía	C	6	90

SEGUNDO AÑO:

08	Trabajo Social II: Metodología de Intervención- Grupo	A	6	180
09	Metodología y Técnicas de Investigación Cuantitativas y Cualitativas	A	5	150
10	Sociología General	C	5	75
11	Sociología Urbana y Rural	C	5	75
12	Filosofía Social y Política	C	5	75
13	Problemática del Trabajo y Seguridad Social	C	5	75
14	Psicología Social	C	5	75

TERCER AÑO:

15	Trabajo Social III: Abordaje Comunitario y Grupal –Desarrollo Local	A	6	180
16	Política Social	C	5	75
17	Antropología Social y Cultural	C	5	75

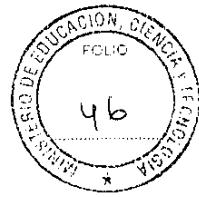
3.  
WY



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

1557



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

18	Problemática de la Vivienda	C	5	75
19	Teoría Política	C	5	75
20	Planificación Social	C	6	90

## CUARTO AÑO:

21	Trabajo Social IV: Abordaje Familiar	A	6 (*)	180
22	Problemática de la Salud	C	5	75
23	Problemática de la Familia, Niñez, Adolescencia y Ancianidad	C	5	75
24	Epistemología de las Ciencias Sociales	C	6	90
25	Problemática del Control Social y Violencia	C	5	75
26	Ética Profesional y Social	C	4	60
27	Gestión Social	C	5	75

## QUINTO AÑO:

28	Trabajo Social V: Práctica Profesional y Supervisión Docente	A	6 (*)	180
29	Electiva I (**)	C	3	45
30	Electiva II (**)	C	3	45
31	Tesina	--	--	200

(\*) Incluye horas áulicas, supervisión, taller y prácticas de terreno.

(\*\*) Las dos materias electivas deberán ser cuatrimestrales o anuales y por ellas se reconocerá en total 120 horas con el límite mínimo de 60 horas para cada una de ellas. Podrán ser cursadas en la Facultad de Ciencias Política y Sociales, en otra Facultad de la Universidad Nacional de Cuyo o en otras Universidades públicas o privadas reconocidas oficialmente, siempre que se acrediten objetivos, contenidos temáticos, carga horaria y evaluación.

CARGA HORARIA TOTAL: 2.960 Horas.